REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 75 **LA PLATA, viernes 16 de diciembre de 2016**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 2200, DISPONIENDO ASCENSO EXTRAORDINARIO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, OTORGANDO MEDALLA “HERIDO EN SERVICIO” GRADO EXTRAORDINARIO Y PREMIOS A PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 2201, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
* RESOLUCIÓN N° 2202, REVOCANDO INCORPORACIÓN, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETE EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL AVELLANEDA Y DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 074, AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE TIRO PRÁCTICO.
* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 075, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN, CON ORIENTACIÓN EN SNIPER”.
* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 076, APROBANDO EL CURSO DENOMINADO “EL ROL DEL PERSONAL POLICIAL, FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y ABUSO SEXUAL”.
* RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 690 Y 693, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A EMPRESAS, COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 691 Y 692, HABILITANDO PRECARIAMENTE A EMPRESAS, COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 694, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-479.528/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646/16 se constituyó la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" con el objeto de analizar los actos que por su transcendencia e importancia se sometan a su consideración;

Que la Comisión mencionada, reunida en sesiones ordinarias, con fecha 18 y 21 de noviembre del corriente año, realizó un pormenorizado análisis de las circunstancias fácticas de cada agente, aconsejando, según el caso, el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, la entrega de medallas y el otorgamiento de premios al personal policial individualizados en los ANEXOS I, II y III;

Que resultan de aplicación las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982 y la Resolución N° 1646/1 6;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el reconocimiento al personal policial que se destaque en el cumplimiento de su deber, en el sentido aconsejado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir de la notificación, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la Medalla "Herido en Servicio" Grado Extraordinario, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar los premios que en cada caso se indica, al personal policial y a las dependencias cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2200.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Subcomisario del Subescalafón Comando Wilfredo Alberto DALENCE (DNI 27.951.034 - clase 1979), legajo N° 23.613.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Edgardo Ignacio JIMENEZ (DNI 30.921.918 - clase 1984), legajo N° 26.980.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Leandro Ariel UCEDA (DNI 26.946.661 - clase 1978), legajo N° 169.458.

Subteniente del Subescalafón General Víctor Hugo RUIZ (DNI 18.477.038 - clase 1967), legajo N° 146.821.

Subteniente del Subescalafón General Pablo Daniel TONIL (DNI 26.008.790 - clase 1977), legajo N° 160.299.

_____

ANEXO II

Subcomisario del Subescalafón Comando Wilfredo Alberto DALENCE (DNI 27.951.034 - clase 1979), legajo N° 23.613.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Edgardo Ignacio JIMENEZ (DNI 30.921.918 - clase 1984), legajo N° 26.980.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Leandro Ariel UCEDA (DNI 26.946.661 - clase 1978), legajo N° 169.458.

Subteniente del Subescalafón General Víctor Hugo RUIZ (DNI 18.477.038 - clase 1967), legajo N° 146.821.

Subteniente del Subescalafón General Pablo Daniel TONIL (DNI 26.008.790 - clase 1977), legajo N° 160.299.

Subteniente del Subescalafón General Angelina Lucrecia YUDATI (DNI 29.450.343 - clase 1982), legajo N° 189.523.

Sargento del Subescalafón General Fernando Gustavo PENGSAWATH (DNI 37.051.756 - clase 1993), legajo N° 197.622.

_____

ANEXO III

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE SENADORES (POLICÍA DEL AÑO)
Teniente Primero del Subescalafón General Carlos Daniel GOMEZ (DNI 22 679 867 - clase 1972), legajo N° 143.337.

PREMIO GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Subteniente del Subescalafón General Angelina Lucrecia YUDATI (DNI 29.450.343 - clase 1982), legajo N° 189.523.

Sargento del Subescalafón General Fernando Gustavo PENGSAWATH (DNI 37.051.756 - clase 1993), legajo N° 197.622.

PREMIO MINISTERIO DE SEGURIDAD
Comisario del Subescalafón Comando Fernando Hernán GOIENESPE (DNI 25.744.790 - clase 1976), legajo N° 23.052.

Subteniente del Subescalafón General Carlos Hugo CARRANZA (DNI 18.272.029 - clase 1966), legajo N° 153.488.

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Subcomisarjo del Subescalafón Comando Juan Carlos ANDRADA (DNI 23.424.996 - clase 1973), legajo N° 25.747.

PREMIO SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA
Oficial Principal del Subescalafón Comando Edgardo Ignacio JIMENEZ (DNI 30.921.918 - clase 1984), legajo N° 26.980.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Leandro Ariel UCEDA (DNI 26.946.661 - clase 1978), legajo N° 169.458.

Subteniente del Subescalafón General Pablo Daniel TONIL (DNI 26.008.790 - clase 1977), legajo N° 160.299.

PREMIO SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Martín ACEVEDO (DNI 29.399.214 - clase 1982), legajo N° 26.828.

PREMIO MINISTERIO DE JUSTICIA
Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Pablo HAJDUKOWICZ SANHUESA (DNI 29.132.178 - clase 1981), legajo N° 26.973.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Cesar Damián RIVERO (DNI 32.715.155 - clase 1986), legajo N° 2.402.

PREMIO POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
Oficial Inspector del Subescalafón Comando Paula Nadina RIBUTTINI (DNI 28.861.776 - clase 1981), legajo N° 172.077.

PREMIO GENDARMERÍA NACIONAL
Comisario del Subescalafón Comando Cristian Alfredo ALI (DNI 27.815.905 - clase 1980), legajo N° 23.496.

PREMIO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Capitán del Subescalafón General Julio Cesar YUVISA (DNI 18.037.984 - clase 1967), legajo N° 125.178.

PREMIO POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Teniente Primero del Subescalafón General Julio Luis PARODI (DNI 24.151.046 - clase 1970), legajo N° 153.558.

PREMIO A.M.I.A.
Escuela de Policía Juan VUCETICH.

PREMIO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
Comisario del Subescalafón Comando Ariel Andrés SKALLA (DNI 23.942.594 - clase 1975), legajo N° 21.562.

PREMIO JEFATURA DE GABINETE MINISTERIO DE SEGURIDAD
Teniente Primero del Subescalafón General Sergio Daniel VENEZIANO (DNI 26.262.723 - clase 1977), legajo N° 158.743.

PREMIO CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES P.B.A.
Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Edgardo OTERO (DNI 29.106.577 - clase 1981), legajo N° 27.051.

PREMIO CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Oficial del Subescalafón General Emiliano Leonel FERREYRA (DNI 33.341.262 - clase 1988), legajo N° 201.162.

PREMIO CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Comisario del Subescalafón Administrativo Patricia Liliana TALPONE (DNI 14.796.779 - clase 1962), legajo N° 20.012.

PREMIO EMBAJADA REPÚBLICA POPULAR CHINA
Teniente Primero del Subescalafón General Leandro Antonio LOMBARDO (DNI 22.738.865 - clase 1972), legajo N° 142.390.

Subteniente del Subescalafón General Diego Ariel FRANCO (DNI 29.320.832 - clase 1982), legajo N° 171.409.

PREMIO SUBSECRETARIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ivana Marysol COLOMBO (DNI 26.273.641 - clase 1977), legajo N° 166.941.

PREMIO PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección de Infantería.

PREMIO D.A.I.A.
Teniente Primero del Subescalafón General Luis Omar LOZA (DNI 21.761.731 - clase 1973), legajo N° 149.973.

_____

LA PLATA, 7 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-467.949/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resolución N° 846/16, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2201.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUIRRE ELIAS ADRIAN	40833328	1996	492825
2	ALVAREZ MONICA NOEMI	34954482	1989	492828
3	ARANDA EMANÜEL MARTIN	39349687	1995	492830
4	ARCE MATIAS EZEQUIEL	36404282	1991	492831
5	BARCELLOS MAXIMILIANO JAVIER	41080056	1997	492833
6	BENITEZ HECTOR GABRIEL	39664381	1996	492835
7	CACCAVALLO HECTOR MAURO	31827283	1985	492838
8	CARDONA NELSON RODRIGO	34710021	1989	492839
9	CARDOZO MARCELO DAVID	43806774	1996	492840
10	CARMONA DAIANA SOLEDAD	35827964	1991	492841
11	CASTRO FERNANDA SOLEDAD	35233520	1990	492842
12	CISNEROS RAUL EMANUEL	34545300	1989	492843
13	CORONEL SABRINA ANABEL	36594131	1991	492844
14	DELGADO MARCOS DAVID	33725709	1988	492846
15	ENCIZA DIEGO RODRIGO	36918668	1992	492849
16	ESCOBAR LEONEL	38997784	1995	492851

17	FIGUEROA DAIANA SOLEDAD	35237462	1990	492854
18	GALVAN ANA RUTH	33165332	1987	492855
19	GOMEZ MAXIMILIANO	31971895	1986	492857
20	GOMEZ MELANI YANET	38933737	1995	492858
21	GONZALEZ JUAN MANUEL	36661250	1992	492859
22	GUEDES MARIA LUJAN	18863811	1988	492860
23	HEREDIA JOSE SEBASTIAN	37352388	1992	492861
24	HEREDIA SILVANA ALEJANDRA	32998323	1987	492862
25	HUNTER OSVALDO OSMAR	38434955	1994	492863
26	LATTOUR ANGEL GABRIEL	39512675	1996	492866
27	LEGUIZAMON MATIAS EMANUEL	39058867	1995	492867
28	LENCINA RAUL ERNESTO	32332175	1986	492868
29	LESCANO ROXANA MABEL	40893999	1996	492869
30	LUQUE SEBASTIAN EMANUEL	40289726	1997	492871
31	MACHADO NICOLAS ALBERTO	37352490	1993	492872
32	MADARIAGA MATIAS NAHUEL	40833382	1997	492873
33	MAIDANA ANABEL ALICIA	38257448	1994	492874
34	MAIDANA FEDERICO GABRIEL	38701622	1996	492875
35	MAIDANA NOELIA ANABELA	36353596	1991	492876
36	MANSILLA CLAUDIA ELIZABETH	33843804	1988	492877
37	MANSILLA RAFAEL MAXIMILIANO	39627541	1996	492878
38	MARTINEZ ABEL MAXIMILIANO	38681475	1994	492879
39	MEDINA MARIANO AGUSTIN	38609831	1994	492880
40	MEDINA ROMINA BALBINA	32343251	1985	492881
41	MENDOZA RUTH MARIA SOLEDAD	39664494	1990	492882
42	MONTECINOS DAMARIS CINTIA	39664403	1996	492883
43	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	35907889	1986	492884
44	NORIEGA NESTOR MAXIMILIANO	37759430	1993	492885
45	OJEDA MILAGROS TATIANA	35417479	1990	492886
46	PANIAGUA GABRIEL ALEJANDRO	33328974	1987	492887
47	PANIAGUA LEANDRO DAMIAN	36661620	1992	492888
48	PAZ MAURO VICTOR	33208495	1987	492890
49	PAZ VICTOR ARIEL	33208494	1987	492891
50	PODESTA GUSTAVO SIMON	36161668	1991	492892
51	PORTILLO ARACELI IVANNA	38469653	1994	492893
52	QUIROGA MAYRA SAMANTA	37744099	1993	492894
53	QUISPE BRUNO	40091776	1996	492895
54	RAMIREZ DANIEL OMAR	33187238	1986	492897
55	RAMIREZ FLORENCIA SOFIA	39329414	1996	492898
56	RAMOS DANIEL ADRIAN	33523643	1988	492899
57	RODRIGUEZ DIAMELA MACARENA	33441407	1987	492900
58	RUIZ SOLEDAD ALEJANDRA	39627980	1996	492901
59	SANCHEZ NORBERTO JONATAN	35907862	1991	492902
60	SANSEVICH GERMAN JONATHAN	36276030	1991	492903
61	SANTILLAN CINTIA SOLEDAD	33300727	1987	492904
62	SANTIILAN MICAELA BELEN	37352660	1993	492905
63	SANTILLAN NERIO RODRIGO	34280434	1989	492906
64	SEGOVIA CELIA GISELE	37352281	1992	492907
65	SEGOVIA LEONARDO ADRIAN	33708470	1988	492908
66	SILVA MARCELO EMANUEL	37986365	1993	492909
67	SOSA NICOLAS ARIEL	35752903	1990	492910
68	SUAREZ GONZALEZ KAREN BEATRIZ	39269424	1995	492911
69	TOFFALO NATACHA MAGALI ELIZABETH	35033912	1990	492912
70	VALDEZ ARIEL HERNAN	38168189	1994	492914
71	VASQUEZ ZAIRA ANALIA	34798757	1989	492915
72	VEER MARIANA ANTONELLA	40481241	1997	492916
73	VELAZQUEZ FEDERICO NAHUEL	37054838	1992	492917
74	VIDELA VICTOR ANDRES LEONARDO	34901831	1990	492918
75	VILCHEZ JUAN MANUEL	35907826	1991	492919

76	VILLAGRA DAMIAN LEONEL	39468168	1996	492920
77	VILLALBA ANA CLARA	34995907	1990	492921
78	VILLANUEVA ADRIAN FERNANDO	40458003	1997	492922

_____

LA PLATA, 7 de diciembre de 2016.

VISTO los expedientes N° 21.100-453.467/16, N° 21.100-453.468/16 y N° 21.100-469.292/16, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, tramita la revocatoria de incorporación de la Cadete Melody Elizabeth SUAREZ, legajo N° 480.232, dispuesta por Resolución N° 871/15, en razón de haber solicitado la baja voluntaria del Curso de Policía de Prevención Local sede Avellaneda;

Que asimismo, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana SUAREZ incorporada en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Avellaneda y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante Resoluciones N° 908/16 y N° 987/16, en la nombrada Academia, atento haber finalizado el “Curso de Formación de Policía de Prevención Local”, aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la incorporación en calidad de Cadete, dispuesta por Resolución N° 871/15 de la ciudadana Melody Elizabeth SUAREZ (DNI 39.060.948 - clase 1995), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer en calidad de Cadete a partir del 11 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Avellaneda, a la ciudadana Melody Elizabeth SUAREZ (DNI 39.060.948 - clase 1995), legajo N° 480.232, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016- Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2202.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABREGU GUSTAVO RAMON ALBERTO	38930571	1996	495186
2	ACEVEDO CINTIA LILIAN	32997196	1987	495187
3	ACOSTA MATIAS CRISTIAN	39393254	1995	495188
4	ADAMO CAROLINA ANDREA	34531607	1989	495189
5	AGUIRRE AYELEN	35461449	1992	495191
6	ALMIRON VIERA ANDREA FLORENCIA	36626449	1992	495192
7	ALTAMIRANDA CRISTIAN MATIAS	39101722	1995	495193
8	ALVARENGA SARA NATIVIDAD	34896208	1993	495194
9	AMARILLA FERNANDO JAVIER	35784343	1991	495195
10	BANEGAS MACARENA MILAGROS	38040883	1994	495198
11	BARBONA GEORGINA GABRIELA	33915603	1988	495199
12	BARREIRO NANCY	33446149	1988	495200
13	BARRIOS BRIAN DAMIAN	42829587	1996	495202
14	BASTOS PAOLA ALEJANDRA	32643397	1986	495206
15	BENITEZ CLAUDIA MARIBEL	34947766	1990	495207
16	BIRENE HUGO CESAR	41777993	1995	495208
17	BLANCO PRISCILA MARIEL	39512096	1996	495209
18	BOGADO JAVIER FRANCISCO	18903538	1995	495210
19	BOGADO NADIA SOLEDAD	32986332	1987	495211
20	BUSTAMANTE LUCAS FERNANDO	36521250	1992	495212
21	CABRERA RAMON EPIFANIO	38407811	1991	495214
22	CANO MARIA JOSE	35896813	1991	495216
23	CANTEROS ELIZABETH	38094546	1994	495217
24	CARABAJAL LEONARDO GABRIEL	38950652	1995	495218
25	CARABAJAL MAYRA VANESA	32524567	1986	495219
26	CARDOZO CLAUDIA NOEMI	32820235	1986	495222
27	COHEN CAMILA BELEN	39911979	1996	495225
28	CORRALES OSCAR EMILIANO	37865279	1993	495227
29	CORREA AXEL ALEJANDRO	39906657	1996	495228
30	CORREA SEBASTIAN LEONARDO	33240112	1987	495229
31	DAMIANO ADRIANA SABRINA	38615085	1994	495231
32	DE BRITO YANINA PAOLA	33914736	1988	495232
33	DE ZAN MARTIN EZEQUIEL	36739263	1991	495234
34	DUARTE FATIMA MABEL	37932562	1993	495236
35	ESPADA EMANUEL EZEQUIEL	33625668	1988	495241
36	ESPINOZA MICAELA CARLA	38040949	1994	495243
37	FALERO NATALIA ALEXIS	34923017	1989	495244
38	FARIAS DANIEL FERNANDO XAVIER	37558704	1993	495245
39	FERNANDEZ JUAN EDUARDO	38889932	1995	495247
40	FERRARO NICOLAS EMANUEL	42435506	1992	495248
41	GIORDANO MARA ROMINA	32611202	1986	495250
42	GOMEZ ALAN EZEQUIEL	40258681	1996	495251
43	GOMEZ JULIANA ELIZABETH	36948842	1992	495252
44	GOMEZ MAYRA GISELE	37861093	1991	495254
45	GONZALEZ CINTIA JACQUELINE	37914620	1993	495256
46	GONZALEZ CINTIA SOFIA	36736167	1992	495257
47	GONZALEZ GABRIEL ARMANDO	39340730	1995	495258

48	GONZALEZ LUCIANA BELEN	39489557	1996	495259
49	GONZALEZ MARIA LUJAN	36736550	1992	495260
50	GUTIERREZ MENARES GISELA NATALIA	33208416	1987	495263
51	HIBAÑEZ LORENA PAOLA	38950334	1995	495264
52	IGLESIAS ARIEL ESTEBAN	33024743	1987	495265
53	ITURRI CLAUDIO BENJAMIN	34272944	1989	495266
54	JAIME MARIEL ALEJANDRA	33114843	1987	495267
55	JARA LAUREANO OSCAR	39153100	1995	495268
56	JUAREZ FERNADO ARIEL	38659764	1995	495269
57	LEIVA CAMILA BELEN	37023659	1993	495270
58	LEIVA ROCIO MACARENA	38659749	1995	495271
59	LLANES MORALEZ FLORENCIA ANABELLA	40399588	1992	495272
60	LOBO JOHANA CAROLINA	38490695	1994	495273
61	LOPEZ FLORENCIA AGUSTINA	39758038	1996	495274
62	LOPEZ MICAELA SOLEDAD	35186787	1990	495275
63	LORETO DAIANA AYELEN	37458244	1993	495276
64	LUNA MARLEN ANAHI	38583181	1994	495277
65	MANCUSO MARIA BELEN	35630750	1990	495279
66	MARSAGLIA JONATAN NAHUEL	34196093	1988	495280
67	MARTINEZ ANA MARCELA	32852257	1987	495281
68	MARTINEZ EDGAR EMANUEL	33366995	1988	495284
69	MEDINA DIEGO ANTONIO	35214599	1990	495285
70	MERCADO FERNANDEZ CRISTHIAN OMAR	32410728	1986	495286
71	MOLLO ANDREA BEATRIZ	33655792	1988	495289
72	MOMBAGE CLAUDIO JAVIER GIL	36412569	1992	495290
73	MOYANO MARIANA ELIZABETH	35087602	1990	495294
74	NOLASCO BELEN CINTIA	39802217	1995	495297
75	NOTARIO TATIANA RAQUEL	34582651	1989	495298
76	OJEDA GUZMAN MARIA EUGENIA	32152201	1986	494624
77	OLA BRIAN RAMON	37259755	1993	495300
78	ORTIZ CAMILA NOEMI	40945240	1997	495302
79	OVANDO JUAN MANUEL	37991959	1994	495305
80	PAEZ DAIANA JESICA	37113225	1992	495306
81	PALACIO FABIAN DAVID	34196231	1988	495307
82	PARED MAXIMILIANO DARIO	38929896	1995	495308
83	PEREIRA LAGO ALAN LEANDRO	37422388	1994	495311
84	PEREZ DE OBANZA FRANCO EMMANUEL	37218427	1992	495312
85	PETRUSSA CAMACHO SAMANTHA MARILYN	18907445	1993	495313
86	POLOLA ALDANA MAILEN	38079688	1994	495314
87	PONCE ROMINA BEATRIZ	37561251	1993	495315
88	QUIROZ PAREDES NAARA BETSABE	38623749	1994	495316
89	REYNOSO CARLOS ALBERTO	34731147	1989	495318
90	RIADIGOS PATRICIO ARIEL	37558064	1993	495319
91	RIMOLI MARCELO ARY	36626447	1992	495320
92	RIOS NICOLAS ARIEL	38659574	1994	495321
93	RIOS ROSANA ELIZABET	33291415	1987	495322
94	ROMERO JOHANA SOLEDAD AMIRA	36626445	1991	495327
95	ROMERO NADIA MIREL	32743102	1986	495328
96	SANCHES MARIELA LUCIA	38659679	1994	495331
97	SANDOVAL LEANDRO ADRIAN	40582749	1997	495333
98	SANDOVAL YAMILA SOLEDAD	38399816	1994	495334
99	SCASSI JASMIN SELMA LUJAN	35764496	1993	495336
100	SILVA EVANGELINA MERCEDES	36485234	1992	495337
101	SOTELO ERIKA NOEMI	39744557	1995	495338
102	SOTO CAMILA NANCY	38926156	1995	495339
103	SOTO GIMENA BELEN	40856593	1997	495340
104	SUAREZ MELODY ELIZABETH	39060948	1995	480232
105	SUAREZ TATIANA NAZARETH	34196391	1988	495341
106	TERAN PAOLA ELIZABETH	32832037	1986	495342

107	TOLEDO ANTONELLA	39063360	1995	495343
108	TOLOZA MAIRA NOELY	37444151	1993	495344
109	TORREZ JULIETA VALERIA	35270586	1990	495345
110	TOTH ELIAS GABRIEL	34984041	1989	495346
111	VALENZUELA KAREN GABRIELA	35554037	1991	495348
112	VALLEJOS HERNAN ALBERTO	34847662	1989	495349
113	VARELA TAMARA MICAELA	37904336	1993	495350
114	VARGAS MICAELA LUJAN	41164046	1998	495351
115	VAZQUEZ ADRIANA CAROLINA	35497598	1990	495352
116	VELAZCO ANSELMO NICOLAS	35401678	1990	495353
117	VILA LEILA SOLEDAD	40858012	1994	495357
118	VILLARROEL MACARENA NOEMI	37204979	1993	495358
119	WON KATERINE LAURA	39155507	1996	495360

_____

LA PLATA, 7 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-474.917/16, por el cual el municipio de Esteban Echeverría, propicia la aprobación y realización de prácticas profesionalizantes de Tiro Práctico, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de las prácticas profesionalizantes de Tiro Práctico, destinado a 518 Oficiales de Policía Local del municipio de Esteban Echeverría.

ARTICULO 2°.- Autorizar al municipio de Esteban Echeverría, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTICULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al municipio de Esteban Echeverría para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 074.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 13 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-244.696/16, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Seguridad Especial Halcón, con orientación en Sniper”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16.

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado “Seguridad Especial Halcón, con orientación en Sniper”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de la Dirección de Seguridad Especial Halcón e invitados de otras Fuerzas Especiales, tanto Policiales como Militares, Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que ésta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 075.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Seguridad Especial Halcón con orientación en Sniper"

1- Materia.
Seguridad Especial Halcón, con orientación en la especialidad de Sniper.

2- Tipo de actividad.
Curso.

3- Institución o Área responsable.
Dirección de Seguridad Especial Halcón.

4- Destinatarios de la Propuesta.
Personal propio de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, e invitados de otras Fuerzas Especiales, tanto Policiales como Militares, Nacionales e Internacionales.

5- Fundamentación de la Propuesta.
A través del presente curso de capacitación se pretende la especialización de agentes policiales en un área tan importante como desconocida, en la cual, en situaciones de crisis, como en toma de rehenes por parte de la delincuencia común y organizada, y otras tantas situaciones de otras características, como ser atrincheramiento de personas armadas que pongan en peligro la seguridad pública, conflictos sociales en donde se ve alterado el orden público y custodia de personalidades, en donde se protege desde otra óptica la integridad física de las mismas. En todas estas situaciones se ha de interactuar con las diferentes especialidades que han de ser convocadas ante tal evento como son las situaciones que se han mencionado. Asimismo para que la presente especialidad perdure en el tiempo y sea transmitida a nuevos efectivos, para poder seguir brindando seguridad a la sociedad.

6- Objetivos
Generales:
• Capacitar al personal de esta unidad, a fin de desarrollar actividades que afiancen conocimientos especializados.
• Consolidar vínculos con las distintas instituciones del país, que estén afectadas a la seguridad especial.
Específicos:
• Adquirir las técnicas y destrezas de un Sniper.

• Definir el papel de un Sniper (Francotirador) en una situación de crisis.
• Mejorar las aptitudes individuales en áreas de importancia para las situaciones de crisis.
• Coordinar las actividades y tareas de todos los componentes de un equipo para la resolución de una crisis.
• Concienciar sobre la capacidad de decisión, planificación y coordinación que tiene un Sniper la cual debe ser necesaria para la resolución de un incidente.
• Incrementar el conocimiento y la ductibilidad en el manejo de armas de fuego, y la precisión de las mismas.
• Adquirir técnicas de Observación, recolección de información, transmisión y recepción de información.
• Aumentar la fuerza efectiva de la Sección de Sniper a los fines de sobrellevar más de una situación de crisis a la vez, con el grado de profesionalismo que éstas requieren.

7- Carga Horaria.

El presente curso tiene una carga horaria de 444 horas reloj, equivalentes a 666 horas cátedra.

8- Modalidad.

La modalidad del curso será presencial (se deberá asistir al 100% cien por cien de las clases). La inasistencia a cualquiera de las unidades provocará indefectiblemente la exclusión del curso, salvo mayor criterio de los instructores del curso, quienes podrán evaluar la situación individual, previa presentación por escrito del cursante fundamentando los motivos de su ausencia, en tanto la misma no perjudique el avance del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Causales de exclusión:

• Violación de medidas de seguridad en el manejo de armas.
• Todo acto que a criterio del plantel de instrucción amerite una medida disciplinaria.
• No alcanzar los objetivos propuestos, como la falta de rendimiento en los exámenes tanto teórico como práctico, sin los cuales se haría imposible proseguir con el curso.

9- Duración.

30 (treinta) días hábiles de jornada completa de 08:00 hs. a 20:00 hs., conformando un total de 360 (trescientas sesenta) horas reloj, equivalentes a 540 (quinientos cuarenta) horas cátedra, con descanso para desayuno, almuerzo, merienda, en algunos de los casos cena y recesos de rigor; como así también 07 (siete) noches completas de 20:00 hs a 08:00 hs con descanso para cena y desayuno, haciendo un total de 84 (ochenta y cuatro) reloj, equivalentes a 126 (ciento veintiséis) horas cátedra.

10- Lugar.

División de Seguridad Especial Halcón Norte.

11- Contenidos Mínimos.

Unidad nro 1 “Nociones Generales”

Introducción:

• Sección 1: Historia; Misión; Organización; Selección del Personal; Responsabilidades del Sniper y el Observador; Técnicas de equipo; Ejercicios KIM (Trabajos de Observación y Memorización)

Equipamiento:

• Sección 1: Sistema de armas M24; Fusiles Semiautomáticos; Barret M82 A1; Funcionamiento; Inspección; Cuidado y Mantenimiento; Desmontaje; Carga y Descarga; Utilización Operativa.
• Sección 2: Munición; tipos y características.

Unidad nro 2 “Optica”

• Sección 1: Miras; tipos y características.

Unidad nro 3 “Principios de Puntería y Nociones de Balística”

Puntería:

• Sección 1: Puntería y Fundamentos; Apuntar el Fusil; Respiración; Control de la Cola del Disparador; Acto Integrado de Fuego; Accesorios (Bípode, bolsa de arena, etc), MOA (Significado), de donde se obtiene su denominación.

Balística:

• Sección 1: Balística; Tipos de balística; Terminología; Efecto de la trayectoria.

Unidad nro 4 “Precisión y Efectividad”

• Sección 1: Efectos del Tiempo; Ajuste de Viento; Clasificación y Velocidad; Conversión de la velocidad en MOA; Efecto de la Luz; Efecto de la Temperatura; Efecto de la Humedad.
• Sección 2: Torretas, Manejo de la Elevación; Manejo de la Deriva y Paralaje.
• Sección 3: Blancos en movimiento; Técnicas; Errores comunes; Cálculos y compensación.

Unidad nro 5 “Operaciones”

• Sección 1: Planificación de la Inserción; Inserción terrestre; Inserción anfibia; Inserción aérea.
• Sección 2: Ejecución; Movimientos del blanco en el área; Ocupación de la posición; Selección del sitio; Reportes; Movimientos de extracción del sitio.

• Sección 3: Extracción y Recuperación; Planificación; Evasión y escape; Ex filtración por tierra o mar; Recuperación.

Unidad nro 6 "Navegación Terrestre y Orientación"

• Sección 1: Elementos técnicos, mecánicos y naturales; Cartografía.

Marcha y Contra Marcha:

• Sección 1: Desplazamiento; Marcha; Resistencia; Residuos; Perros y equipo de rastreo.

• Sección 2: Contramarcha; Evasión; Técnicas de decepción.

Unidad nro. 7 "Puesto Observatorio"

• Sección 1: Definición; Elección del Lugar; Funcionamiento y Operación de un P.O.; Descripción de Objetivos; Sectorización de objetivos; Posición del tirador con respecto al objetivo.

• Sección 2: Técnicas de reacción inmediatas (T.R.I.).

Unidad nro. 8 "Operaciones Rurales o Suburbanas"

Técnicas de Campo:

• Sección 1: Camuflaje del Francotirador; Indicadores del blanco; Métodos básicos; Tipos de camuflaje; Construcción del Guillie; Cobertura y encubrimiento.

• Sección 2: Técnicas de movimiento individual; Movimiento.

• Sección 3: Selección, ocupación y construcción de posiciones; Selección; Ocupación; Construcción.

• Sección 4: Observación; Búsqueda apresurada y detallada; Elementos de observación; Técnicas de observación.

• Sección 5: Detección y Observación de Blancos; Posiciones designadas; Selección de blancos; Clasificación de blancos.

• Sección 6: Estimación de distancia; Factores que afectan la estimación de distancia; Métodos de estimación de distancia; Pautas para estimar distancia; Uso de tarjetas de Francotirador; Libro de datos; Carta de campo; Carta de Observador; Bosquejos de campaña.

• Sección 7: Reconocimientos; Definición; Normas de ejecución; Secuencias para reconocimiento (Fases); Plan de reconocimiento; Informes; Según su presentación; Según su contenido; Según el medio empleado; Técnicas para llevar a cabo la misión de reconocimiento; Tipos de reconocimiento; Aspectos particulares a reconocer según el objetivo.

Unidad nro. 9 "Operaciones en Áreas Urbanas"

Técnicas de Campo:

• Sección 1: Tiro en Ángulo (Aplicación de fórmula de tiro, Pitágoras, Trigonometría); Tiro a través de vidrios; Desplazamientos; Recolección de Información; Sitios urbanos; Observación; Camuflaje; Equipo urbano; Custodia VIP.

Unidad nro. 10 "Cabullería"

• Sección 1: Nudos (Tipos y utilización); Cuerdas (Utilización y tipos).

Unidad nro. 11 "Supervivencia"

Monte y Urbano

• Sección 1: Construcción de refugios; Cocinas; Fuego; Agua, etc.

Primeros Auxilios

• Sección 1: S.N.C. (Sistema Nervioso Central); Seguridad; R.C.P.; Fracturas, Heridas; Shock.

Unidad nro. 12 "Aspectos Legales"

• Sección 1: Legislación Vigente; Legislación Policial; Jurisprudencia; Necesidades Fundamentales (Proyecto).

Normativa Disciplinaria del Curso De Sniper

• Contemplada en la Legislación Policial 23.482 y su reglamentación.

12- Evaluación.

La misma se llevará a cabo en forma oral y escrita de los conocimientos adquiridos durante el curso, sumado a una evaluación semanal de tiro donde se requerirá un porcentaje mínimo de precisión del 80 %, sumado a un tiro exclutorio final en un blanco predeterminado.

13- Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.

Manuales de Sniper y materiales personalizados que se requieren para la función juntamente avalado por los conocimientos y la experiencia del personal de instrucción.

Código Penal de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, y Legislación Policial.

14- Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen al cuerpo de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, integrado en su totalidad por el cuerpo operativo actual quienes forman parte del plantel de instructores en la especialidad de Sniper, de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, como así también personal invitado de otras fuerzas que participarán en el marco de la capacitación.

MATERIA **SIDH** **(Sistema Integral de Defensa Halcón)**	**INSTRUCTORES** • Comisario Inspector: Javier Roberto ADERSON, Sniper, Jefe Sección de Sniper de la Dirección de Seguridad Especial Halcón. • Capitán: BERRA Guillermo, Sniper de la Dirección de Seguridad Especial Halcón. • Capitán: DIAZ Vicente, Sniper de la Dirección de Seguridad Especial Halcón. • Capitán: AGUIRRE Gonzales David, Sniper de la Dirección de Seguridad Especial Halcón. • Teniente 1°: SAN MIGUEL Martin, Sniper de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

15- Logística y Medios.

- Aulas y escenarios para entrenamiento (Proyector para PC y PC).
- Provisión de material didáctico (Fotocopias, hojas, etc.)
- Provisión de material para entrenamiento.
- Provisión de certificados. Alojamiento a cursantes en caso de ser necesario o que lo soliciten y racionamiento a los mismos.
- Movilidad para el curso.

16- Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que se originen del mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y la Unidad convocada a coordinar.

_____

LA PLATA, 13 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-449.572/16, por cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede Mar del Plata, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del Curso “El rol del personal policial, frente a las problemáticas de violencia familiar y abuso sexual”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo formado por la Ley N° 13.482 y se encuadre en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16.

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso denominado “El rol del personal policial, frente a las problemáticas de violencia familiar y abuso sexual”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas y Comisarías de la Mujer y la Familia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata para que instrumenten la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 076.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

Anexo Único

Seminario
"El rol del Personal Policial, frente a las problemáticas de violencia familiar y abuso sexual"

1. Materia.
El rol del personal policial, como auxiliar del sistema judicial y su intervención frente a las problemáticas de violencia familiar y abuso sexual.

2. Tipo de actividad.
Seminario.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.
Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II Mar del Plata, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.
Efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas y Comisarías de la Mujer y la Familia.

5. Fundamentación de la Propuesta.
Estos seminarios, se motivan con el fin de brindar a los efectivos policiales las herramientas necesarias de trabajo, tendientes a optimizar sus conocimientos y sus intervenciones cotidianas, puesto que la violencia de géneros y en particular la violencia familiar, es un fenómeno social de múltiples y diferentes dimensiones, considerada como uno de los problemas de Salud Pública de primer orden por organizaciones internacionales y gobiernos, ya que en los últimos años, los casos se han ido incrementando de una manera inconmensurable.
Este tipo de delitos, provocan la preocupación de toda la ciudadanía, puesto que representan un problema de gran impacto social, con consecuencias perjudiciales sobre la salud y la vida en general de las personas. Garantizar que se cumplan facultades y derechos de las víctimas, es parte de nuestro quehacer profesional, brindando atención y sobre todo pericia desde el primer momento de nuestra actuación.

Desde éste paradigma, lo que se propone es la generación de un espacio donde se concibe al conocimiento no como una mera copia de la realidad, sino como una construcción del ser humano que lo realiza a través del esquema que ya posee, mediante el análisis y debate interdisciplinario, tendiente a contribuir con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

6. Objetivos.

Objetivo General:

• Fomentar la capacitación permanente del personal policial, promoviendo intervenciones eficientes frente a las problemáticas de violencia familiar y abuso sexual.

Objetivos Específicos:

• Distinguir cada acto de la investigación y proponer formas de documentación que sostengan las evidencias recolectadas.

• Capacitar al personal policial para distinguir entre las realidades y los mitos que existen respecto a éstas problemáticas, de violencia familiar y abuso sexual, procurando un fortalecimiento en los conocimientos fehacientes que posea y desterrando falsos estereotipos.

• Reconocer las estrategias de trabajo, implementadas por la Red Interinstitucional dispuesta en el Departamento Judicial Mar del Plata, abocadas a éstas temáticas.

7. Carga Horaria.

Se realizará en un total de 20 horas reloj (distribuidas en cinco Jornadas de 4 horas reloj cada una), equivalente a 30 hs cátedra.

Jornada I

08:00 a 08:30 hs.	Acreditación	
08:30 a 09:00 hs.	Apertura de la Jornada	Cria. Leiva Andrea
09:00 a 10:00 hs.	Modulo I - Seminario	Lic. Liliana Rodriguez
10:00 a 12:00 hs.	Modulo I - Seminario	Dr. Fernando Knudsen

Jornada II

09:00 a 11:00 hs.	Modulo II - Seminario	Dra. Sandra Cavallucci
11:10 a 13:00 hs.	Modulo II - Taller	Lic. Hernán Gacio

Jornada III

09:00 a 11:00 hs.	Modulo III - Seminario	Dr. Miguel Martín
11:10 a 13:00 hs.	Modulo III - Taller	Lic. Hernán Gacio

Jornada IV

09:00 a 11:00 hs.	Modulo IV - Seminario	Dr. Oscar Irigoin
11:10 a 13:00 hs.	Modulo IV - Seminario	Dra. Veronica Fuster

Jornada V

09:00 a 11:00 hs.	Modulo V - Seminario	Dra. Silvia Faienza
11:10 a 12:30 hs.	Modulo V - Seminario	Dra. Sandra Cavalluci
	Cierre de la Jornada	A establecer

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Los encuentros se llevarán a cabo durante cinco días, correspondientes al ciclo lectivo, a fijarse “ad referendum” de la resolución aprobatoria de la presente propuesta.

10. Lugar.

El seminario se realizará en las instalaciones del C.A.E.E.P. Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II Mar del Plata - Calle Tucumán 4102.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo I.	Disposición Legal - Aspectos del Derecho Procesal de la Provincia de Buenos Aires. Facultades. Análisis de los arts. 119 y 120 C.P. Tipo Objetivo. Sujeto Activo. Sujeto Pasivo. Consentimiento. Tipo Subjetivo .Consumación-Tentativa. Acción Penal. Pena Agravantes.
Módulo II.	Modo de documentar los actos policiales de investigación. Intervención interdisciplinaria entre Cría. de la Mujer y la Familia; Policía Científica (Cuerpo Médico y Peritos); Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual de la D.D.I.; Instituto Nacional de Epidemiología y el Hospital Interzonal Materno Infantil. Mesa de Redes Interinstitucionales abocadas a la problemática con Jurisdicción en el Partido de General Pueyrredón. Nuevas modalidades de intervención: Botón antipático. Distribución, funcionamiento y monitoreo.
Módulo III.	Ampliación de denuncia- Relevamiento barrial. Requisas. Secuestros. Notificación art. 60 CPPBA para con el sospechado Reconocimiento en rueda de personas y/o por fotografías. Aprehensión. Preservación de pruebas. Generalidades acerca de las Técnicas de Análisis del ADN.
Módulo IV.	El Centro de Asistencia a la Víctima, en el Departamento Judicial Mar del Plata, y su labor en las prestaciones jurídicas y psicosociales. La comprensión de la situación de las Víctimas de Abuso Sexual y las Perspectivas Asistenciales. La importancia del relato de las Víctimas en el Proceso Judicial.
Módulo V.	Revictimización institucional y familiar. Presentación de Recursos Institucionales que operan en la ciudad. Mitos e indicadores para una eficiente prevención.

12. Evaluación.

Se prescinde de la misma, debido a la escasa duración del Seminario, y a la modalidad seleccionada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- "La Intervención Pericial en Trabajo Social". Robles Claudio. Ed. Espacio. Bs. As. 2004.
- "Código Penal comentado y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado 2da." Edición de Omar Breglia Arias y Omar Gauna- Editorial Astrea. Buenos Aires 1987.
- "Delitos contra la Integridad Sexual" de Edgardo Alberto Donna -Rubinzal-Culzoni Editores.
- "Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes". Perspectiva psicológica y social- de Eva Giberti compiladora. Espacio Editorial. Año 2005.
- "Abuso Sexual, Victimología y Sociedad" de Amelia Dell'Anno. Silvia Ercilla Galán-compiladoras. Espacio Editorial. Año 2007.
- "Abuso Sexual. Cómo prevenirlo. Cómo detectarlo" de María Cecilia Lopez-1er. Edición Buenos Aires -Consultorio Paidos. Año 2010.
- "Abuso Sexual en la Infancia 2". Campo de análisis e intervención. Volnovich Jorge. Ed. Lumen. Año 2006.-
- "Abuso Sexual en la Infancia 3". La Revictimización. Volnovich Jorge. Ed. Lumen. Año 2008.

14. Perfil del cuerpo docente.

- Dra. Sandra Cavalluci.
- Dra. Silvia Faienza.
- Dra. Verónica Fuster.
- Lic. Hernán Gacio.
- Dr. Sergio Irigoin.
- Dr. Fernando Knudsen.

• Lic. Liliana Rodríguez.

15. Logística / Medios.
• Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo.
• Proyector. Equipo de sonido (micrófono). Computadora.
• Insumos necesarios post-jornada.
• Certificados en agradecimiento al Cuerpo Profesional interviniente en las Jornadas.

16. Financiamiento de la Propuesta.
Los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II, Sede Mar del Plata.

_____

LA PLATA, 5 de diciembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-402.371/16 y sus agregados N° 21100- 402.372/16 y 21100-402.369/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"CEOSSEG S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"CEOSSEG S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"CEOSSEG S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 12 de Octubre (Colectora Panamericana, Ramal Pilar Km. 44) N° 8632 de la localidad de Del Viso; Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Carlos Esteban Ochoa, titular del D.N.I N° 18.132.618.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 690.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 5 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-333.447/16 y su agregado 21.100-341.071/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"CAMTEC S.A."**, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto de la señora Patricia Elida Zapata;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"CAMTEC S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"CAMTEC S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle San Luís N° 2937 piso 2 oficina "B" de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcos Gabriel Benasayag, titular del D.N.I. N° 22.903.456.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 691.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 5 de diciembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-341.072/16 y su agregado 21100-341.070/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"L & C SERVICIOS INTERACTIVOS S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley 12.297, respecto del señor Fernando Ernesto De La Cruz;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"L & C SERVICIOS INTERACTIVOS S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"L & C SERVICIOS INTERACTIVOS S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Garibaldi N° 424 bis de la localidad y Partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Fernando Ernesto De La Cruz, titular del D.N.I N° 12.780.088.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 692.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 5 de diciembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-432.366/16 y su agregado N° 21100-402.370/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle San Lorenzo N° 1872 de la localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Diego German Dreos, titular del D.N.I N° 20.860.107.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 693.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 5 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-703.354/09 con I cuerpo y sus agregados N° 21.100-549.879/09 y N° 21.100-713.215/09 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"C.A.S. TECNOLOGÍA y SEGURIDAD S.R.L."** y con sede autorizada en la calle 7 N° 1033 Planta Alta Departamento 1 de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 694.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 Quilmes (ex Juzgado en lo Correccional y Criminal N° 4) a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 4605-4, caratulada "ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 136/93, inciso 1, bajo Expediente N° 706.439/93, Secuencia Interna 140645. Expediente N° 21.100-476.459/16.

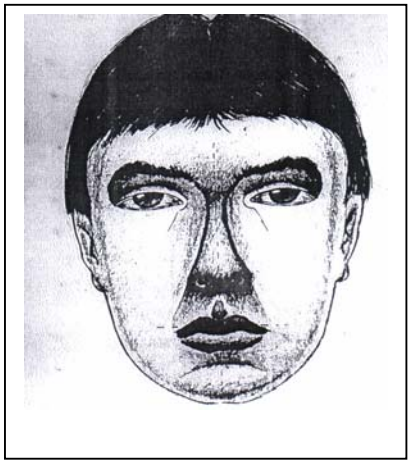

2.- N.N.: como de 22 años. N.N. (2): como de 20 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8967-3. Caratulada "ROBO Y LESIONES". VMA. ALVEZ CARLOS ALBERTO. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 93/95, inciso 5, bajo Expediente N° 100.446/95, Secuencia Interna 177894. Expediente N° 21.100-477.089/16.

N.N. (1)

N.N. (2)

3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,75 mts., peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11653-3, caratulada "ROBO". DTE. IGLESIAS FEDERICO OSCAR. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 72/96, inciso 5, bajo Expediente N° 239.720/96, Secuencia Interna 197944. Expediente N° 21.100-477.088/16.

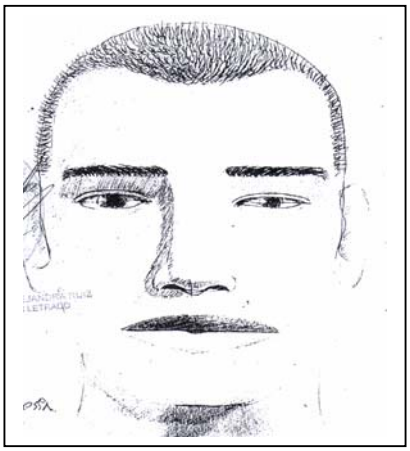

4.- N.N.: como de 20 años. N.N. (2): como de 20 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 12012-3, caratulada "ROBO". DTE. IBARRA TERESA MERCEDES. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 68/96, inciso 8, bajo Expediente N° 235.011/96, Secuencia Interna 197130. Expediente N° 21.100-477.090/16.

N.N. (1)

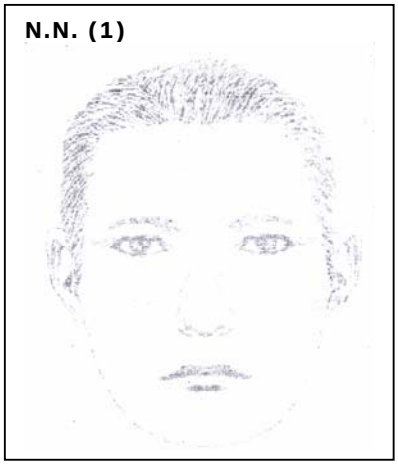

N.N. (2)

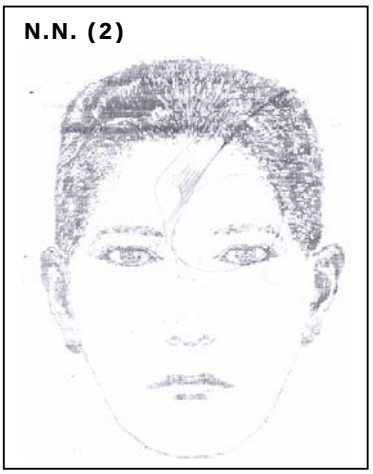

5.- N.N.: como de 32 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6598-8, caratulada "ROBO-ROBO AUTOMOTOR". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 141/94, inciso 14, bajo Expediente N° 865.606/94, Secuencia Interna 163096. Expediente N° 21.100-476.458/16.

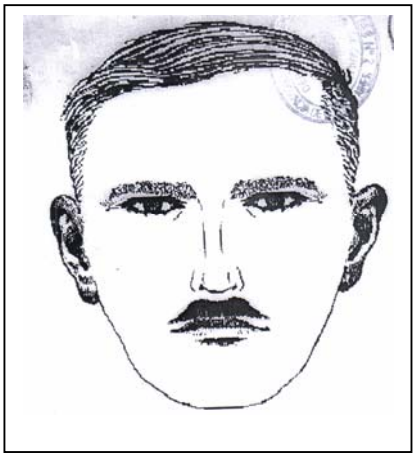

6.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,80 a 1,85 mts., peso 78 a 85 kgs., cutis mate, cabello castaño oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11752, caratulada "S/ABUSO DESHONESTO Y ROBO VMA. M.L.L.". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 116/95, inciso 11, bajo Causa N° 11.752/95, Secuencia Interna 181556. Expediente N° 21.100-476.415/16.

7.- N.N.: como de 30 años. N.N. (2): como de 30 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8972, caratulada "N.N. S/ ABUSO DE ARMAS - AMENAZAS". VMA. GIMENEZ RUBEN EDUARDO. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 123/94, inciso 2, bajo Expediente N° 846.207/94, Secuencia Interna 161053. Expediente N° 21.100-476.392/16.

8.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,60 mts., cutis blanco, cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5832/93, caratulada "S/ROBO CALIFICADO. VMA SANTIESTEBAN ORLANDO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 119/93, inciso 5, bajo Causa N° 5832/93, Secuencia Interna 136970. Expediente N° 21.100-476.416/16.

9.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 14492, caratulada "S/ ROBO - VMA. AQUINO RAÚL EDUARDO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 83/97, inciso 7, bajo Expediente N° 453.591/97, Secuencia Interna 228705. Expediente N° 21.100-476.420/16.

10.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 80 kgs., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7970, caratulada "N.N. S/ P.I.L. - ROBO CALIFICADO - DTE. AGUIRRE RAÚL". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 74/94, inciso 17, bajo Expediente N° 790.369, Secuencia Interna 153227. Expediente N° 21.100-476.413/16.

11.- N.N.: como de 25 años, altura 1,75 mts., cutis trigueño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8246, caratulada "S/ ROBO Y LESIONES - VMA. MUÑOZ ANA MARÍA". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 59/95, inciso 12, bajo Causa N° 8246/94, Secuencia Interna 172572. Expediente N° 21.100-476.425/16.

12.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65 mts., cutis trigueño, cabello castaño claro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 12958, caratulada "N.N. S/ HURTO - VMA. GONZALEZ MARÍA SOLEDAD". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 36/96, inciso 1, Secuencia Interna 191408. Expediente N° 21.100-476.426/16.

13.- N.N.: como de 24 a 25 años, altura 1,65 mts., peso 76 Kgs., cutis moreno, cabello y ojos negros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8572, caratulada "S/ ROBO - VMA. CAROLINI JAVIER". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 97/94, inciso 4, Secuencia Interna 157176. Expediente N° 21.100-476.432/16.

14.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80 mts., cutis trigueño y cabello negro. N.N. (2): como de 20 a 21 años, altura 1,70 mts., cutis trigueño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6685, caratulada "S/ ROBO - VMA. LÓPEZ ROBERTO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 13/94, inciso 6, Secuencia Interna 143204. Expediente N° 21.100-476.431/16.

15.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,72 a 1,75 mts., peso 70 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8023, caratulada "S/ ROBO - VMA. DAZZAN BENITO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 60/94, inciso 1, Secuencia Interna 150532. Expediente N° 21.100-476.433/16.

16.- N.N.: como de 25 años. N.N. (2): como de 35 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 10783, caratulada "S/ P.I.L. Y ROBO - VMA. ASOCIACIÓN TOTAL SAN JORGE". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 116/95, inciso 4, bajo expediente N° 125.459/95, Secuencia Interna 181329. Expediente N° 21.100-476.435/16.

17.- N.N.: como de 33 años. N.N. (2): como de 26 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7225, caratulada "P.I.L. – ROBO - VMA. LEMA JUAN". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 3/95, inciso 3, Secuencia Interna 164009. Expediente N° 21.100-476.427/16.

18.- N.N.: como de 40 años, altura 1,90, peso 120 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 15339, caratulada "DTE. DIAZ PACIÓN ARGENTINA – S/ ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 155/96, inciso 8, bajo expediente N° 339.470/96, Secuencia Interna 212007. Expediente N° 21.100-480.595/16.

19.- N.N.: como de 40 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13429, caratulada "N.N. S/ PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO - DTE. BIONDI CARLOS A.". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 28/96, inciso 2, bajo expediente N° 189.712/96, Secuencia Interna 190496. Expediente N° 21.100-480.593/16.

20.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,85 mts., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. N.N. (2): como de 26 a 30 años, altura 1,60 mts., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos pardos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 12749, caratulada "S/ PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO AGRAVADO - VMA. VALDEZ ADRIAN". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 62/96, inciso 5, bajo expediente N° 226.713/96, Secuencia Interna 195738. Expediente N° 21.100-480.592/16.

21.- N.N.: como de 20 a 25 años, cutis morocho y cabello castaño oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 12254, caratulada "N.N. S/ ROBO CALIFICADO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 53/96, inciso 6, bajo expediente N° 217.508/96, Secuencia Interna 194477. Expediente N° 21.100-476.390/16.

22.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,70 a 1,72 mts., peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro y ojos marrones claros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7739, caratulada "MOSCHIAR JOSÉ ALBERTO S/ ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 51/94, inciso 11, bajo expediente N° 763.933/94, Secuencia Interna 148948. Expediente N° 21.100-476.421/16.

23.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis morocho, cabello castaño y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5959, caratulada "S/ ROBO Y LESIONES - VMA. GÓMEZ ÁNGEL ALBERTO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 45/94, inciso 10, bajo expediente N° 757.802/94, Secuencia Interna 147761. Expediente N° 21.100-476.418/16.

24.- N.N.: como de 23 años, altura 1,70 mts., cutis mate, cabello castaño oscuro y ojos negros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13737, caratulada "RIVAS JOSÉ ANTONIO S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ROBO - LESIONES". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 58/96, inciso 10, bajo expediente N° 222.676/96, Secuencia Interna 194852. Expediente N° 21.100-476.422/16.

25.- N.N.: como de 17 a 19 años, altura 1,75 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello castaño y ojos pardos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 4075, caratulada "N.N. S/ ROBO AGRAVADO - VMA. FORD ULISES RENÉ". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 85/95, inciso 4, bajo expediente N° 92.606/95, Secuencia Interna 176573. Expediente N° 21.100-476.384/16.

26.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 15180, caratulada "ROBO CALIFICADO" VMA. ATAMBURU SUSANA ESTELA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 150/96, inciso 6, bajo expediente N° 334.969/96, Secuencia Interna 211204. Expediente N° 21.100-476.386/16.

27.- N.N.: como de 40 años, altura 1,90 mts., peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6842, caratulada "ROBO" VMA. CASTRO SILVIA INES. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 28/94, inciso 13, bajo expediente N° 735.736/94, Secuencia Interna 145157. Expediente N° 21.100-476.389/16.

28.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 mts., peso 70 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7964, caratulada "VIOLACIÓN" VMA. S. E. N.. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 51/94, inciso 10, bajo expediente N° 763.934/94, Secuencia Interna 148928. Expediente N° 21.100-476.387/16.

29.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,65 mts., cutis morocho, cabello negro. N.N. (2): como de 28 años, altura 1,70 mts., cutis blanco, cabello castaño. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 14432, caratulada "PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, ROBO Y LESIONES - VMA. ELISER VERA RIOS". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 79/96, inciso 5, bajo Expediente N° 245.506/96, Secuencia Interna 198894. Expediente N° 21.100-476.385/16.

30.- N.N.: como de 22 años. Sin más datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 10315-8. Caratulada "ROBO AUTOMOTOR". VMA FERNANDEZ SEBASTIAN. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 35/96, Inciso 4, bajo Expediente N° 193.845, Secuencia Interna 191275. Expediente N° 21.100-480.601/16.

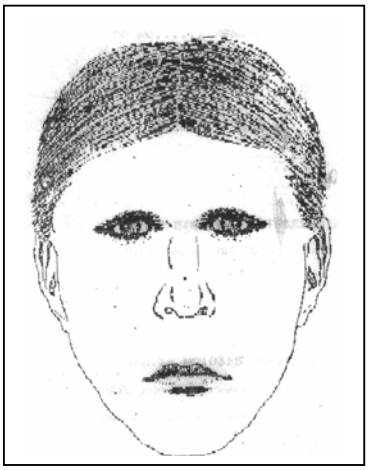

31.- N.N.: como de 15 a 16 años, altura 1,65 mts, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6647. Caratulada "ROBO AUTOMOTOR". VMA VANESA Y LORENA PERIA, NAVARRO MARIA JULIA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 38/94, Inciso 29, bajo expediente N° 745.431/94, Secuencia Interna 146474. Expediente N° 21.100-476.419/16.

32.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80 mts, cutis mate y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13322. Caratulada "ROBO – ZENOFF TODOROFF HERNAN JAVIER". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 126/96, Inciso 2, bajo expediente N° 303.551/96, Secuencia Interna 207337. Expediente N° 21.100-476.434/16.

33.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80 mts, cutis trigueño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 14101. Caratulada "LESIONES LEVES". VMA PEDROZO ORLANDO HORACIO. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 139/96, Inciso 9, bajo expediente N° 323.557/96, Secuencia Interna 209803. Expediente N° 21.100-476.393/16.

34.- N.N.: como de 35 a 38 años, altura 1,75 mts, cutis blanco y cabello negro. N.N. (2): como de 40 a 45 años, altura 1,65 mts, cutis trigueño y cabello canoso. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 19822-3. Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, ROBO CALIFICADO". DTE PEREZ LUCIO RAFAEL. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 139/96, Inciso 12, bajo expediente N° 324.329/96, Secuencia Interna 209904. Expediente N° 21.100-480.587/16.

N.N. (1)

N.N. (2)

35.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70 mts, cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 14683. Caratulada "ROBO AGRAVADO". VMA STRANGE FABIANA O SANDRA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 147/96, Inciso 5, bajo expediente N° 332.463/96, Secuencia Interna 210944. Expediente N° 21.100-476.424/16.

36.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 mts, cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 15380. Caratulada "ROBO". VMA RODAS CRISPIN. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 153/96, Inciso 5, bajo expediente N° 339.009/96, Secuencia Interna 211814. Expediente N° 21.100-480.594/16.

37.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70 mts, cutis blanco y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 7826. Caratulada "ROBO". DTE TONELLI ERNESTO OMAR. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 96/94, Inciso 10, bajo Causa N° 7826/94, Secuencia Interna 156830. Expediente N° 21.100-480.589/16.

38.- N.N.: sin datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8794. Caratulada "LESIONES". VMA VILLALBA ELENA NOEMI – VILLALBA VERONICA ALEJANDRA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 20/95, Inciso 6, bajo expediente N° 015.675/95, Secuencia Interna 166144. Expediente N° 21.100-476.423/16.

39.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,65 mts, cutis castaño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5543. Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD / ROBO AUTOMOTOR". VMA DECIMA LUIS ARNALDO. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 132/93, Inciso 14, bajo expediente N° 701.690/93, Secuencia Interna 139785. Expediente N° 21.100-476.395/16.

40.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,65 mts, cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6417. Caratulada "ROBO". VMA IBIRIS ALEJANDRA. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 133/93, Inciso 4, bajo expediente N° 703.130/93, Secuencia Interna 140684. Expediente N° 21.100-476.388/16.

41.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65 mts, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 15387. Caratulada "ROBO CALIFICADO". VMA PALOMINO JORGE OMAR. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 144/96, Inciso 2, bajo expediente N° 327.730/96. Secuencia Interna 210376. Expediente N° 21.100-480.596/16.

42.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,60 mts., cutis morocho, cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 6723, caratulada "ROBO Y LESIONES - VMA. BARRASO CARLOS ALBERTO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 14/94, inciso 1, Secuencia Interna 143293. Expediente N° 21.100-476.381/16.

43.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 mts., peso 65 a 70 kgs. y cutis morocho. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 8967, caratulada "ROBO - VMA. FRACCARO". Se deja sin efecto la captura que circula en la O.D.D. N° 28.078/92, inciso 103, bajo Expediente N° 465.557/92, Secuencia Interna 110020. Expediente N° 21.100-476.429/16.

44.- N.N.: como de 18 años, altura 1,65 mts., y cutis morocho. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 3195, caratulada "NN S/ROBO Y LESIONES". DTE. BARNETT E. M y BARROS. Se deja sin efecto la captura que circula en la O.D.D. N° 28.229, inciso 62, bajo Expediente N° 580.720/93, Secuencia Interna 124330. Expediente N° 21.100-476.414/16.

45.- N.N.: sin datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5433, caratulada "CAMARA JORGE OSCAR S/ROBO AUTOMOTOR". Se deja sin efecto la captura que circula en la O.D.D. N° 28.262, inciso 20. Expediente N° 21.100-480.593/16.

46.- N.N.: sin datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 12486, caratulada "S/LESIONES - VMA. ROSARIO AIBO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 21/96, inciso 7. Expediente N° 21.100-476.430/16.

47.- N.N.: como de 25 años, altura 1,78 mts., cutis blanco, cabello castaño y ojos marrones. N.N 2: como de 25 años, altura 1,70 mts, cutis trigueño y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 10159, caratulada "ROBO CALIFICADO DE AUTOMOTOR". DTE. CASTELLAN MIGUEL ÁNGEL. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 43/95, inciso 5, Secuencia Interna 169875. Expediente N° 21.100-476.417/16.

48.- N.N.: como de 45 años, altura 1,70 mts., cutis trigueño y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex- Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 4994, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO Y ROBO AUTOMOTOR - VMA. RECALDE". Se deja sin efecto la captura que circula en la O.D.D. N° 28.258/92, inciso 9, Secuencia Interna 126403. Expediente N° 21.100-480.588/16.

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DEL VALLE MAYBEL ANACHELI: de nacionalidad paraguaya, de 17 años de edad, nacida el 07/01/1999. La cual resulta ser de contextura física media, de 1,70 mts. de altura, 50 kg de peso, tez blanca, cabello negro largo con las puntas rubias. Como seña particular posee un lunar en el brazo izquierdo. Al momento de ausentarse vestía short corto, fucsia con flecos, remera blanca con un cordón en el pecho, zapatillas rosas marca Nike y un bolso deportivo rosa marca Tommy, la cual tenía dinero en su poder, desconociéndose la suma. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 1ra. Interviene U.F.I. N° 2, Departamental. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. DEL VALLE CATALINA". Expediente N° 21.100-478.787/16.

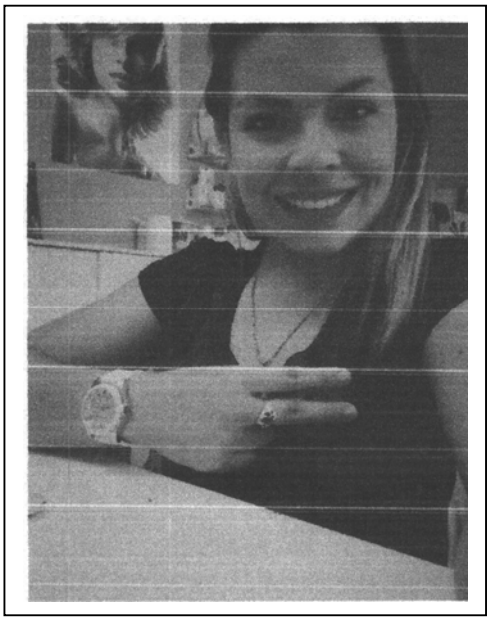

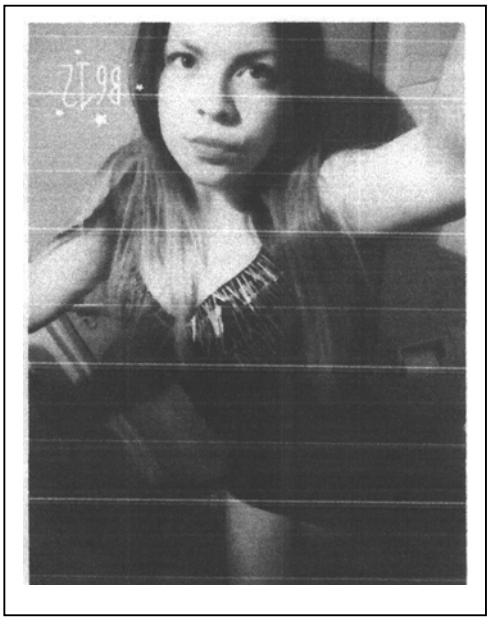

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS
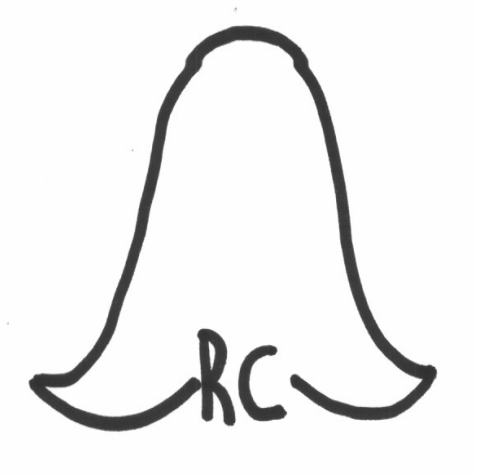
1.- TORRES JUAN MANUEL: caratulada “HURTO”. Secuestro de equino criollo, de cinco años de edad, pelaje gateado, de 1,44 mts. de alzada, lista blanca desde frente al hocico, el cual posee marca en pata izquierda. Solicitarla Destacamento Loma Verde. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Escobar, del Departamento Judicial Zárate - Campana. Se deja sin efecto el pedido de Secuestro que circula en el Boletín Informativo N° 73/16, inciso 1, de fecha viernes 2 de diciembre del corriente, bajo Expediente N° 21.100-468.800/16, Secuencia Interna N° 865194. Expediente N° 21.100-473.538/16.